



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

San Miguel de Tucumán, 28 DIC 2022

VISTO el Exp. N° 7463-22 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Artes solicita mediante Res. N° 0749-22 se conceda a la **Prof. Mag. Silvia Alicia Quírico**, Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva de la Cátedra "Técnica Vocal II" y Profesora Asociada con Dedicación Semiexclusiva de la Cátedra "Técnica Vocal III", de la Carrera de Licenciatura en Teatro, el beneficio de Año Sabático, durante el Ciclo Académico 2023 (marzo 2023 - marzo 2024); y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta el presente pedido a los fines de participar en entrenamiento de la voz escénica a los Docentes - Investigadores del Proyecto "Perspectivas Técnicas para la Voz Hablada en Performance", de la Universidad Nacional de Río Negro;

Que cabe señalar, que también obra la propuesta de la **Prof. Mg. Silvia Alicia Quírico** para cubrir sus cargas docentes durante el período en que haga uso del Año Sabático, quedarían atendidas bajo la supervisión del Prof. Adjunto de Técnica Vocal I, Dr. Sebastián Fernández;

Que el citado beneficio se encuentra previsto en el Art. 88 del Estatuto Universitario vigente (Reglamentado por Res. N° 923-HCS-93) y que en su Art. 5°, se establece lo siguiente: "Las solicitudes de Año Sabático deberán presentarse con seis (6) meses de anticipación como mínimo a la fecha de iniciación de la misma;

Que en el mismo Artículo, en su inc. c) se establece lo siguiente: "El compromiso al finalizar la licencia, de reintegrarse al cargo y continuar prestando servicios a la Universidad por un término no menor a los dos (2) años, siempre que ese lapso no coincida con el límite máximo para la jubilación... Cuando la periodicidad del cargo venciera antes del plazo de dos (2) años el compromiso consistirá en presentarse al concurso respectivo y completar el período";

Que se considera oportuno destacar que la reglamentación aplicable al caso, establece como requisito para otorgar el beneficio Año Sabático, revistar en la condición de regular al momento de solicitarlo. Se especifica, que el beneficio será por el término no mayor a un (1) año, doce (12) meses no fraccionables;

Por ello y por lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMAN

-en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2022-

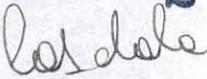
RESUELVE:

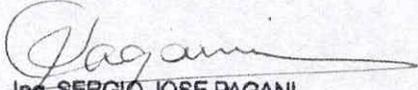
ARTICULO 1°.- Conceder a la **Prof. Mag. Silvia Alicia Quírico**, Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva de la Cátedra "Técnica Vocal II" y Profesora Asociada con Dedicación Semiexclusiva de la Cátedra "Técnica Vocal III", de la Carrera de Licenciatura en Teatro, de la Facultad de Artes, el beneficio del Año Sabático, durante el Ciclo Académico 2023 (marzo 2023 - marzo 2024), con sujeción a las disposiciones contenidas en la Res. N° 923-93, y lo dispuesto por el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales (Homologado por Decreto N° 1246-15).-

ARTICULO 2°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2037 2022

mt


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN